

Andacollo, 10 de Noviembre de 1.997.

ORDENANZA N° 195/97.-

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por el Señor: VÁZQUEZ, José Luis;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

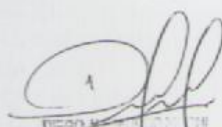
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: José Luis, Vázquez DNI: N° 23.941.642, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 450,00 metros cuadrados.-

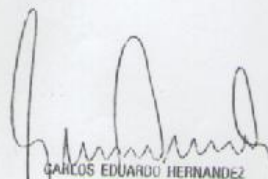
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la **Manzana Proyectada "N"**, Lote 12, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


DIEGO MELÉNDEZ
Secretario de
Honorario Municipal




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO